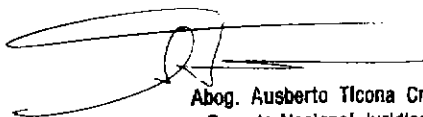


CIRCULAR No. 227/2003

La Paz, 23 de octubre de 2003

REF: DECRETO SUPREMO N° 27185 DE 22-09-03 QUE
ABROGA LOS DECRETOS SUPREMOS N° 26597 DE 20-
04-02 Y N° 27000 DE 17-04-03 (FERIADOS
NACIONALES).

Para su conocimiento y difusión, se remite el Decreto Supremo N° 27185 de 22-09-03 que
abroga los Decretos Supremos N° 26597 de 20-04-02 y N° 27000 de 17-04-03 (Feriados
Nacionales).



Abog. Ausberto Tilcon Cruz
Gerente Nacional Jurídico
ADUANA NACIONAL

ATC/yat



GACETA OFICIAL DE BOLIVIA

Artículo Primero de la Ley del 17 de diciembre de 1956

"Encomiéndase a la Secretaría General de la Presidencia de la República la publicación de la GACETA OFICIAL, destinada a registrar las leyes, decretos y resoluciones supremas que promulgue el Poder Ejecutivo de la Nación.

Artículo Segundo del Decreto Supremo N° 05642 de 21 de noviembre de 1960.

"Los materiales publicados en Gaceta, tendrán validez de cita oficial, para todos los efectos legales y especialmente para el cómputo de términos judiciales y administrativos."

Dirección: Calle MERCADO N° 121 - Edificio Guerrero Planta Baja - TELEFONOS: N° 2334650 - 2334537

INDICE CRONOLOGICO:

23 OCT. 2003

Depósito Legal LP. 4-3-605-89-G

D E C R E T O S

- 27177 18 DE SEPTIEMBRE DE 2003.-** Designase Ministro Interino de Salud y Deportes, al Dr. Oscar Larraín Sánchez, Viceministro de Salud.
- 27178 18 DE SEPTIEMBRE DE 2003.-** Designase Ministro Interino de la Presidencia, al Dr. Alberto Vargas Covarrubias, Viceministro de Justicia.
- 27179 19 DE SEPTIEMBRE DE 2003.-** Designase Ministro Interino de Trabajo, al Lic. Guido Meruvia Gutierrez, Viceministro de Trabajo.
- 27180 19 DE SEPTIEMBRE DE 2003.-** Designase Ministro Interino de Educación, al Lic. Pánfilo Yapu Condo, Viceministro de Educación Escolarizada y Alternativa.
- 27181 20 DE SEPTIEMBRE DE 2003.-** Designase Ministro Interino de Educación, al Lic. José Guillermo Justiniano Sandoval.
- 27182 21 DE SEPTIEMBRE DE 2003.-** Designase Ministro Interino de Educación, a la Lic. Mirtha Quevedo Acalinovic, Ministro sin Cartera Responsable de Participación Popular.
- 27183 21 DE SEPTIEMBRE DE 2003.-** Se designa Ministro Interino de Relaciones Exteriores y Culto, al Embajador Franklin Anaya Vásquez, Viceministro de Relaciones Exteriores y Culto.
- 27184 22 DE SEPTIEMBRE DE 2003.-** Disponer la ejecución del proyecto de pavimentación de la carretera Ruta F – 4 (desde el kilómetro 80) – Santa Rosa del Sara y la creación de su Unidad Ejecutora.

- 27185 22 DE SEPTIEMBRE DE 2003.-** Se abrogan los Decretos Supremos N° 26597 de 20 de abril de 2002 y N° 27000 de 17 de abril de 2003 (Feriados Nacionales).
- 27186 22 DE SEPTIEMBRE DE 2003.-** Se autoriza a la Superintendencia de Electricidad, ampliar facultades al Interventor de la Empresa Rural Eléctrica de La Paz S.A. – EMPRELPAZ.

**REGISTRO DE DERECHOS DE
AUTOR
JUNIO – DICIEMBRE DE 2000
ULTIMA PARTE**

ARTICULO 5.- (APORTE LOCAL).- El Aporte Local para la pavimentación de la carretera Ruta F – 4 (desde el kilómetro 80) – Santa Rosa del Sara, será financiado por la Prefectura del Departamento de Santa Cruz.

ARTICULO 6.- (VIGENCIA DE NORMAS).- Se abrogan y derogan todas las Disposiciones contrarias al presente Decreto Supremo.

Los Señores Ministros de Estado en los Despachos de la Presidencia, Hacienda, Servicios y Obras Públicas y, Responsable de Participación Popular quedan encargados de la ejecución y cumplimiento del presente Decreto Supremo.

Es dado en el Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los veintidós días del mes de septiembre del año dos mil tres.

FDO. GONZALO SANCHEZ DE LOZADA, Carlos Saavedra Bruno, José Guillermo Justiniano Sandoval, Yerko Kukoc del Carpio, Carlos Sánchez Berzaín, Ruben Ferrufino Goitia Ministro Interino de Hacienda, Erick Reyes Villa Bacigalupi, Jorge Torres Obleas, Carlos Morales Landivar, Jorge Berindoague Alcocer, Hugo Carvajal Donoso, Javier Tórres Goitia Caballero, Adalberto Kuajara Arandia, Guido Añez Moscoso, Dante Pino Archondo, Mirtha Quevedo Acalinovic.

DECRETO SUPREMO Nº 27185

GONZALO SANCHEZ DE LOZADA
PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPUBLICA

CONSIDERANDO:

Que el Decreto Supremo Nº 26597 de 20 de abril de 2002, regula los Feriados Nacionales establecidos en el Artículo 67 del Decreto Supremo Nº 21060 de 29 agosto de 1985 y el Artículo Primero del Decreto Supremo Nº 22352 de 27 de octubre de 1989, con el objeto de mejorar la disposición de los días feriados y fines de semana.

Que es necesario adecuar la mencionada norma para prevenir controversias entre los diversos sectores de la sociedad civil; por lo que, los Feriados Nacionales deberán regirse estrictamente, según lo establecido en los Decretos Supremos Nº 21060 y Nº 22352.

EN CONSEJO DE GABINETE,

DECRETA:

ARTICULO UNICO.-

- I. Se abrogan los Decretos Supremos N° 26597 de 20 de abril de 2002 y N° 27000 de 17 de abril de 2003.
- II. En este marco, todos los Feriados Nacionales se regularán por lo establecido en los Decretos Supremos N° 21060 de 29 de agosto de 1985 y N° 22352 de 27 de octubre de 1989.

El Señor Ministro de Estado en el Despacho de Trabajo queda encargado de la ejecución y cumplimiento del presente Decreto Supremo.

Es dado en el Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los veintidós días del mes de septiembre del año dos mil tres.

FDO. GONZALO SANCHEZ DE LOZADA, Carlos Saavedra Bruno, José Guillermo Justiniano Sandoval, Yerko Kukoc del Carpio, Carlos Sánchez Berzaín, Ruben Ferrufino Goitia Ministro Interino de Hacienda, Erick Reyes Villa Bacigalupi, Jorge Torres Obleas, Carlos Morales Landivar, Jorge Berindoague Alcocer, Hugo Carvajal Donoso, Javier Tórres Goitia Caballero, Adalberto Kuajara Arandia, Guido Añez Moscoso, Dante Pino Archondo, Mirtha Quevedo Acalinovic. Ministra Sin Cartera Responsable de Participación Popular e Interina de Educación, Javier Tórres Goitia Caballero, Adalberto Kuajara Arandia, Guido Añez Moscoso, Dante Pino Archondo.

DECRETO SUPREMO N° 27186

GONZALO SANCHEZ DE LOZADA
PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPUBLICA

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 1604 de 21 de diciembre de 1994 – Ley de Electricidad, la Ley N° 1600 de 28 de octubre de 1994 – Ley del SIRESE, así como sus Reglamentos, confieren a la Superintendencia de Electricidad la facultad de disponer mediante Resolución de la Superintendencia, la intervención preventiva de empresas eléctricas y designar un interventor, otorgándole facultades y responsabilidades para el cumplimiento de las tareas encomendadas.

Que mediante Resolución SSDE N° 087/2003 de 27 de junio de 2003, de la Superintendencia de Electricidad, se dispuso la intervención de la Empresa Rural Eléctrica La Paz S.A. – EMPRELPAZ, y se estableció las facultades y responsabilidades del interventor.